



AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

NOTIFICACIÓN POR EDICTO AMPARO ADMINISTRATIVO

PARV-2026-P-10

EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR HACE SABER:

Que en cumplimiento del artículo 310 de la Ley 685 de 2001 y por desconocerse la dirección de domicilio del querellado, se surte la notificación del siguiente acto mediante la fijación de este edicto, en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en un lugar público del Punto de Atención Regional Valledupar, por un término de dos (2) días hábiles.

FIJACIÓN: 19 de agosto de 2026 a las 07:30 a.m. DESFIJACION: 20 de agosto de 2026 a las 04:30 p.m.

En el expediente LEC-16451 se ha proferido el auto PARV No. 436 de 14 de agosto de 2026 y en su parte resolutive dispone:

ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el Contrato de Concesión **No. LEC-16451** radicada el día 12 de agosto de 2026, bajo el No. 20261004800042 de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto administrativo.

FIJAR como fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento del área y verificación de la presunta perturbación, el día 27 de agosto de 2026 a las 8:30 a.m. en la alcaldía del municipio Agustín Codazzi para lo cual se citará al querellante y a los querellados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 309 y 310 de la Ley 685 de 2001.

DESIGNAR dentro de este proceso al Ingeniero Omar Francisco Hoyos y a la Abogada Diana Karina Daza Cuello, pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - PAR Valledupar, para que realicen las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomen las determinaciones a que haya lugar.

RECORDAR a los querellados que, en la diligencia de Amparo Administrativo solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional, (artículo 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite

ORDENAR por parte del Punto de Atención Regional Valledupar se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, y por aviso al querellado y se fije Edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 en concordancia con el artículo 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Como quiera que el querellante en su escrito manifiesta que la presunta actividad de perturbación ilegal en el área concesionada es realizada por TERCEROS INDETERMINADOS, líbrese el oficio al PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZA para que proceda a fijar el AVISO respectivo, en un lugar visible donde se desarrollan las labores mineras.

CONCEDER al PERSONERO MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI, el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que proceda a **FIJAR AVISO** y enviar la Constancia Secretarial de fijación, de conformidad con la Ley 962 de 2005, artículos 6 y 10, en aras de agilizar el procedimiento antes establecido.

REMÍTIR copia de este Auto a la PROCURADURÍA REGIONAL DEL CESAR, para que proceda a verificar el cumplimiento de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZA de lo ordenado en este Auto, y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar, así mismo solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones a la Agencia Nacional de Minería.

REQUERIR a los señores RICARDO ZAMBRANO GARCIA, CARMEN IRENE HINOJOSA ANAYA y la señora NABIS CÁCERES ZAPATA, en su calidad de representante legal de la sociedad TCM ENGINEERING GROUP SAS, titulares del Contrato de Concesión No. **LEC-16451**, para que hagan el acompañamiento al PERSONERO MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI, con el fin de que se le indique el lugar donde están ocurriendo las presuntas actividades de perturbación ilegal, y así poder fijar el aviso correspondiente.

COMISIONAR al ALCALDE MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI para que **FIJE EDICTO** por el término de dos (2) días en un lugar visible al público de la Alcaldía Municipal, con el fin que se surta notificación del presente auto y remitir en el término de cinco (5) días constancia de la notificación surtida, de conformidad con la Ley 962 de 2005, artículos 6 y 10, en aras de agilizar el procedimiento antes establecido.

REMITIR copia de este acto administrativo al ALCALDE MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI, y al DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, para su conocimiento y acompañamiento en el desarrollo de la diligencia de Amparo Administrativo dentro del título Minero **No LEC-15451**

QUERELLANTE: Señores **RICARDO ZAMBRANO GARCIA, CARMEN IRENE HINOJOSA ANAYA y la señora NABIS CÁCERES ZAPATA**, en calidad de representante legal de la sociedad **TCM ENGINEERING GROUP SAS**, quienes reciben notificaciones en Calle 3N # 19D-07 Local #3 Edificio Monserrat, Valledupar, Cesar, Correo Electrónico: mineria@tcm.com.co, Celular: 3142731075

QUERELLADO: PERSONAS O TERCEROS INDETERMINADOS se le notificara siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procediendo a fijar un AVISO en el lugar donde se realizan las labores mineras de explotación.

El señor **ALCALDE MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI** las recibe en la Carrera 16 # 17 - 02 Agustín Codazzi - Cesar, correo electrónico, alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co, teléfono: (605) 576 51 25, (605) 576 57 33.

El señor **PERSONERO MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI**, las recibe en Calle 18 #15 107, Agustín Codazzi, correo electrónico personero@personeriacodazzi.gov.co, teléfono: (605)5767399

El señor **PROCURADOR REGIONAL DEL CESAR**, las recibe en la Calle 16 # 9 - 30 - Valledupar (Cesar), Correo electrónico: regional.cesar@procuraduria.gov.co teléfono: (605) 5748600 – 5878750, Extensión 56128 - 56118 - 56146

El señor **DIRECTOR CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR– CORPOCESAR**, las recibe en Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera, Valledupar – Cesar, correo electrónico: atencionalciudadano@corpocesar.gov.co, teléfonos: (605) 5748960

NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

Dado en Valledupar, el día 14 de agosto de 2026



INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
Coordinadora Punto de Atención Regional Valledupar